

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA  
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00027  
Demandante: HERNAN TAMAYO  
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VICTOR MELENDEZ CARRILLO (Q.E.P.D)  
Decisión: FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL



## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA**

Leticia, Amazonas; Diecinueve (19) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa Proceso Verbal de Pertenencia Mínima Cuantía No.2020-00027, con memorial de pronunciamiento sobre la demanda por parte del CURADOR AD LITEM Dr. ERICK ALEJANDRO PELAEZ RAMIREZ, quien representa a los HEREDEROS INDETERMINADOS y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS del señor VICTOR MELENDEZ CARRILLO (q.e.p.d) y del señor BERNARDO ALBERTO SOLANO identificado con la C.C. 15.887.224.

### **CONSIDERACIONES:**

Se observa dentro del expediente que se inscribió la demanda en el certificado de tradición No. **400-6003**, se realizó el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, a quienes se les nombró curador Ad-Litem, se tuvo por notificadas, por conducta concluyente, a las herederas determinadas las señoras AURELIA MELENDEZ SOLANO identificada con la C.C. 40.177.232, HERMINIA MELENDEZ SOLANO identificada con la C.C. 41.055.608 y finalmente se notificó personalmente al señor BERNARDO ALBERTO SOLANO identificado con la C.C. 15.887.224, se instaló la valla ordenada, se oficiaron a las entidades enlistadas en el artículo 375 del C.G.P., y fueron comunicadas del proceso que se lleva a cabo en este Despacho Judicial.

Así las cosas, de acuerdo al artículo 375 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. AGRÉGUENSE:** al proceso memorial de pronunciamiento sobre la demanda allegado por parte del señor CURADOR AD LITEM Dr. ERICK ALEJANDRO PELAEZ RAMIREZ de HEREDEROS INDETERMINADOS y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS del señor VICTOR MELENDEZ CARRILLO (q.e.p.d), igualmente la contestación del señor BERNANDO ALBERTO SOLANO identificado con la C.C. 15.887.224.
- 2. SEÑALESE:** el día 17 del mes mayo del año en curso a las 9.00 am como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al inmueble objeto de esta litis.
- 3. DESIGNASE:** Como perito de apoyo al Despacho al Arquitecto CARLOS JOSE BUCAR D'SILVESTRI, profesional que ha colaborado como auxiliar de la Justicia.

**OFICIESE:** por secretaria mediante comunicación en tal sentido, bajo las advertencias de Ley. –

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**



**JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas. 20 de abril de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 31. -

Firmado Por:

**Joel Emigdio Guillen Dela Rosa**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65384b259b83015d188719ff189c003206861e32a9df196a9a2c658188b966d8**

Documento generado en 19/04/2022 02:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>